



Boletín Informativo

Fecha: Mayo

Año 2024

N.14

PGR analizó proyecto de ley y reiteró la posibilidad del Banco Central de acceder a datos sin anonimizar para fines estadísticos y la confidencialidad de los mismos

La aprobación del proyecto de ley que pretende impedir al Banco Central el acceso a datos masivos y sin anonimizar se enmarca dentro del ámbito de discrecionalidad del legislador, sin embargo, se recomienda valorar si la presente iniciativa cumple con los estándares de buenas prácticas establecido por la OCDE en materia estadística. Asimismo, debe aclararse cuál será el impacto de la presente iniciativa en las normas vigentes que facultan al Banco Central de Costa Rica a acceder a datos privados para efectos estadísticos y en la clasificación de los datos hecha en la actual Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, para lo cual debe realizarse la derogatoria o modificación expresa de las normas vigentes.

Finalmente, se recomienda valorar el criterio que, en definitiva, emita la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad que se encuentran pendientes de resolver sobre esta materia a lo cual también queda sujeto el presente pronunciamiento.

[Para conocer más](#)

Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes y las autoridades públicas deben realizar control de convencionalidad

La PGR recibió una consulta sobre la obligatoriedad de las opiniones consultivas y las sentencias de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y dentro de las conclusiones se señala

la que el control de convencionalidad es una obligación que corresponde a toda autoridad pública, judicial o administrativa, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes; por lo que a partir de ello, nuestra Sala Constitucional ha reconocido el carácter vinculante de las resoluciones de la Corte IDH emitidas tanto en el ámbito contencioso como en el consultivo. Únicamente la anulación de normas jurídicas por razones de inconvencionalidad, corresponde de manera exclusiva a la Sala Constitucional.

[Para conocer más](#)

Documento preventivo sobre los conflictos de intereses

La Procuraduría de la Ética Pública emitió en el mes de diciembre del 2023, el documento preventivo denominado: *"Guía básica para prevenir, identificar y gestionar los conflictos de intereses en el sector público"*.

Este material elaborado por la PEP reúne información sobre los principales contenidos relacionados con el tema de los conflictos de intereses, con referencias normativas, jurisprudenciales y datos útiles para orientar sobre la adecuada gestión que debe hacerse de ellos.

La Guía explica el fundamento jurídico de las obligaciones asociadas al manejo adecuado de los conflictos de intereses, ¿qué se entiende por conflicto de intereses?, ¿cuáles son los intereses privados generadores?, sus clasificaciones, la obligación de evitar los conflictos de intereses, ¿qué hacer ante la existencia de un conflicto?, el deber de abstención de los servidores públicos, el papel de las administraciones en la prevención y gestión de estas situaciones, el fenó-

meno de la puerta giratoria, entre otros aspectos de interés.

Mediante la página web de la Procuraduría General de la República se encuentra disponible la Guía para consulta de los funcionarios públicos, las administraciones y el público en general.

[Para conocer más](#)

◆.....◆ **Taller "Adecuada Gestión de los Conflictos de Intereses"**

La Procuraduría de la Ética Pública está impartiendo desde el mes de marzo y durante el resto del año, el Taller denominado: "Adecuada gestión de los conflictos de intereses".

El Taller fue diseñado para "*Fortalecer las capacidades de las auditorías internas, las unidades legales y de recursos humanos para la prevención y solución de conflictos de intereses en la Administración Pública*" y se dirige a personal de dichas unidades, preferiblemente con el puesto de jefatura o coordinación.

La PEP con esta iniciativa les ofrece a las administraciones una colaboración para el cumplimiento debido de las obligaciones derivadas de la "*Directriz general para la implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública No. 022-PLAN*", que enfatiza en el tema de los conflictos de intereses.

Se estará invitando, inicialmente, a las entidades y órganos del Poder Ejecutivo y, luego, se ampliará a otros Poderes y entes públicos. Se pueden enviar consultas a los correos:

dianatv@pgr.go.cr y laurash@pgr.go.cr

◆.....◆ **Intercambio de experiencias con Abogacías y Procuradurías latinoamericanas**

La Procuraduría General de la República pertenece a la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado (ALAP), donde ocupamos la secretaría general de la actual directive, por lo que fuimos invitados a participar en la II Conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado en el marco de la Asamblea extraordinaria que se desarrolló

desde el 8 y hasta el 10 de mayo, en Santiago de Chile.

Nuestra intervención fue a través del Procurador General de la República, Iván Vincenti Rojas y como moderadora, la Procuradora Amanda Grosser Jiménez en el conversatorio denominado "Inteligencia artificial en el proceso civil y Contencioso administrativo".

De esta manera, se dio un acercamiento para la cooperación, coordinación e intercambio de experiencias encaminadas a fortalecer la defensa legal de las distintas Abogacías y Procuradurías que conforman la ALAP.

[Para conocer más](#)

◆.....◆ **ALGUNOS DICTAMENES...**

⇒ **C-018-2024 Marco Hidalgo Zuñiga, Gerente General Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.** Requiere nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes: "¿Puede el Departamento de Urbanismo del INVU desde sus potestades, pronunciarse sobre Certificados de Uso de Suelo emitidos en detrimento del contenido de los planes regionales o locales vigentes; así como los reglamentos de desarrollo urbano de alcance nacional? / ¿Cuál es el alcance de los criterios dados por el INVU, como ente superior en materia urbanística, cuando se tiene certeza del desacato normativo de un gobierno local, al emitir un Certificado de Uso de Suelo? / ¿Qué procede por parte de los gobiernos locales, cuando reciban un pronunciamiento por parte del INVU, que alerte de la irregularidad del acto de emitir un Certificado de Uso de Suelo, que no mantenga congruencia con el plan regulador, el plan regional o los reglamentos de desarrollo urbano de alcance nacional?"

⇒ **C-039-2024 Juan Bautista Monge Corrales, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Deportes.** Solicita criterio a la Procuraduría General de la República sobre el siguiente aspecto: "¿Debe el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados pagar las contribuciones patronales al Institu-

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), de conformidad al artículo 14 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) N° 4760, artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) N°6868 y artículo 15 de la Ley de Fomento de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662?”

⇒ **C-032-2024 Dra. Mary Muni-ve Angermüller, Ministra de Salud.** Nos plantea las siguientes interrogantes que transcribimos literalmente: “¿Es factible que mediante el Decreto Ejecutivo N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP del 26 de junio del 2012 “Reglamento a Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud” se continúen regulando los aspectos que sobre el cigarrillo electrónico de administración de nicotina son omisos en la Ley N° 10066 del 14 de diciembre del 2021 “Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares”? / ¿Al no contemplarse en la Ley N° 10066 las disposiciones regulatorias correspondientes a los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), incluidos sus líquidos, así como de los dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares que hagan aplicable de forma supletoria las sanciones estipuladas en la Ley N° 9028 (conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 10066), puede el Poder Ejecutivo incorporarlas o regularlas en el reglamento a la Ley 10066?”

⇒ **C-043-2024 Sucetty Hay Quesada, Secretaria Concejo Municipal Órgano Director de Procedimiento Municipalidad de Corredores.** Se solicitó rendir el dictamen preceptivo y favorable requerido por el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, para efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo número 04 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria número 233, celebrada el día 7 de marzo del año 1997,

donde se procedió a adjudicar lotes en un terreno propiedad municipal – específicamente en el caso concreto a la señora xxx–, y en el cual se encuentran ubicados dos pozos de agua que son utilizados para proveer de agua potable a la comunidad del Barrio La Cartonera ubicado en Ciudad Neily de Corredores.

⇒ **C-052-2024 Freddy Carvajal Abarca, Director Ejecutivo a.i. Consejo de Transporte Público.** Nos plantea las siguientes interrogantes respecto a la procedencia de autorizar permisos de taxi con vehículos adaptados: “1) Si existe la posibilidad de dar un permiso, conforme a la Ley 7969, hasta por 24 meses, en aquellos casos en que las unidades y los concesionarios cumplan los requisitos que legalmente están establecidos, a la mayor brevedad posible, en aras de garantizar la continuidad del servicio.”

⇒ **C-053-2024 Luis Alonso Alán Corea. Alcalde Municipalidad de La Cruz.** Específicamente, plantea la siguiente pregunta: “¿Puede existir un atracadero Turístico en Zona Marítimo Terrestre sin que se cuente con Plan Regulador Costero para su desarrollo y ejecución?”

⇒ **C-065-2024 Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal Municipalidad de Poás.** Nos consulta: “¿Interrogante, si con el criterio número C-157-2023 de la Procuraduría General de la República, procede el pago de la dedicación exclusiva al grado académico y no al perfil del manual de puestos y lo reglamentado por la Municipalidad de Poás, en materia dedicación exclusiva y a su vez si procede el pago del retroactivo?/ ¿Resulta de aplicación el Decreto 23669 citado, a las municipalidades siendo que título II artículo 21, inciso a?”.

⇒ **C-070-2024 Marlene Victoria Villanueva, Directora Ejecutiva a.i. Secretaría Técnica Sistema de Banca para el Desarrollo.** Formulan las siguientes consultas: 1) naturaleza jurídica del Consejo Rector y de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo (en lo sucesivo SBD), 2) ¿Aplica a la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo la Ley Marco de Empleo Público?, 3) ¿Aplica a la Secretaría Técnica el artículo 19 inciso c) de la Ley

n.º 8346 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión? 4) ¿Aplica al Consejo Rec-
tor y a la Secretaría Técnica la Ley de Fortaleci-
miento de las Finanzas Públicas?

ALGUNAS OPINIONES JURIDICAS...

- ⇒ [OJ-018-2024](#) Proyecto de ley denominado "Ley para regular las nuevas formas de propaganda", el cual se tramita bajo el número de expediente 23885, en la Comisión de Reforma Electoral.
- ⇒ [OJ-022-2024](#) Proyecto de ley que se tramita bajo el número de expediente 23.413, en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, denominado "Reforma del inciso E del artículo 34 del Código Municipal para garantizar los derechos políticos de regidurías y ciudadanía en los Concejos Municipales".
- ⇒ [OJ-023-2024](#) Proyecto de ley denominado "Ley para eliminar el cargo de Regulator General Adjunto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos", el cual, se tramita en expediente legislativo número 23.678.
- ⇒ [OJ-035-2024](#) Proyecto de ley que se tramita en el expediente legislativo número 23291, denominado "Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono".
- ⇒ [OJ-036-2024](#) Proyecto de ley denominado: "Ley para la creación del timbre del Organismo de Investigación Judicial", que se tramita bajo el expediente legislativo N.º 23.411.
- ⇒ [OJ-050-2024](#) Solicita que nos refiramos a las siguientes interrogantes: "¿Puede el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones ante un motivo de abstención de miembros de un órgano colegiado que no forma parte del Poder Ejecutivo, decidir si acoge dicha abstención? / ¿En caso de acoger dicha abstención, puede realizarlo con base en el artículo 231 de la Ley General de la Administración Pública?/ ¿Puede el Presidente de la

República nombrar suplentes para los integrantes del órgano colegiado incluyendo aquellos cuyo nombramiento normalmente no es resorte del Presidente, por corresponder legalmente a instancias del Sector Privado?/ ¿Puede el órgano colegiado conformado por dos grupos de integrantes continuar funcionando en paralelo, por tiempo indefinido e iniciar el conocimiento por los suplentes de casos no mencionados en la resolución que determinó acoger la abstención y hacer el nombramiento?"

ALGUNAS ACCIONES DE IN- CONSTITUCIONALIDAD...

⇒ **Expediente** [21-009273-0007-CO](#)

Accionante APSE y José María Villalta Flores-Estrada

CONTRA la norma de ejecución presupuestaria en el artículo 7, inciso 12) de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020, Ley N.º 9791, reformada por el artículo 6 de la Ley N.º 9879 de 28 de julio de 2020.

⇒ **Expediente** [23-031459-0007-CO](#)

Accionante Juan Carlos Campos Hernández, en representación de One Sports Costa Rica OSCR S.A.

CONTRA Artículo 1 de la Ley 6844 del 11 de Enero de 1983

⇒ **Expediente** [24-001910-0007-CO](#)

Accionante Asociación Cámara de Comercio e Industria de San Rafael de Heredia

CONTRA el artículo 6 de la Ley de Patentes y Licencias Municipales del Cantón de San Rafael de Heredia (Ley 9713 del 1 de agosto de 2019) y la conducta administrativa de alcance general de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, mediante la cual, crea una escala de ingresos para la aplicación de la tarifa del impuesto de patentes.



Número de ley	Título
<u>LEY 10456</u>	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2317 QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)
<u>LEY 10453</u>	LEY PARA FORTALECER EL REGISTRO JUDICIAL
<u>LEY 10438</u>	REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SU TRANSITORIO, PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE
<u>LEY 10441</u>	SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
<u>LEY 10460</u>	LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD
<u>LEY 10450</u>	LEY PARA REVOCAR O MODIFICAR EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO QUE SEA ARRESTADO EN EL DISFRUTE DEL BENEFICIO
<u>LEY 10465</u>	LEY PARA FORTALECER LOS TRIBUNALES DE FLAGRANCIA PARA GARANTIZAR EL ENJUICIAMIENTO OPORTUNO DE LAS PERSONAS IMPUTADAS

Número de ley	Título
<u>LEY 10453</u>	LEY PARA FORTALECER EL REGISTRO JUDICIAL
<u>LEY 10450</u>	LEY PARA REVOCAR O MODIFICAR EL BENEFICIO DE LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO QUE SEA ARRESTADO EN EL DISFRUTE DEL BENEFICIO
<u>LEY 10438</u>	REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SU TRANSITORIO, PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE
<u>LEY 10460</u>	LEY PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS, PARA FORTALECER LOS RECURSOS DIRIGIDOS AL SECTOR SEGURIDAD
<u>LEY 10454</u>	LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA

Montaje:

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Andrés David Pérez Ulloa

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION